GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

Resolución Gerencial Regional

Nº 116-2015-GRA-GRTPE

Arequipa, 23 de Octubre de 2015.

VISTOS:

El Oficio Nº 0003-2014-GRA/GRTPE-CEPPSADyAMC, remitido por el Comité Especial Permanente del Proceso de Selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para el Ejercicio 2015 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, adjuntando en fs. 44 las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantia para la Contratación de Suministro de Bienes N° 002-2015-GRA-GRTPE – Primera Convocatoria para la contratación de suministro de bienes: adquisición de combustible para los vehículos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa durante el periodo 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 011-2015-GRA-GRTPE, modificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 094-2015-GRA/GRTPE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2015;

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones 2015, se ha previsto la adquisición de combustibles para las unidades vehiculares de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa;

Que, para ese fin y estando a lo normado por el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el Comité Especial Permanente del Proceso de Selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para el Ejercicio 2015 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa remite a este Despacho las Bases Administrativas para la contratación de suministro de bienes: adquisición de combustible para los vehículos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa durante el periodo 2015, bajo la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantia.

Que, estando a lo antes señalado, resulta pertinente que este Despacho disponga la aprobación de las Bases elaboradas por el referido Comité y remitidas a través del Oficio de Vistos, a efecto de posibilitar el proceso de adquisición de combustibles para las unidades vehiculares de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, la que se hace necesaria e imprescindible para el uso de su parque automotor y para el cumplimiento de sus fines y objetivos previstos en su ROF.

Que, conforme el D. Leg. 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF la presente Resolución deberá ser remitida al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME y ser difundida a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, para los efectos de Ley consiguientes;

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

Resolución Gerencial Regional

Nº 116-2015-GRA-GRTPE

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional Nº 700-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantia para la Contratación de Suministro de Bienes N° 002-2015-GRA-GRTPE – Primera Convocatoria para la contratación de suministro de bienes: adquisición de combustible para los vehículos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa durante el periodo 2015, en fs.44, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución y que deberán ser de observancia obligatoria por parte del citado Comité.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución sea difundida a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y copia de la misma sea remitida al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME, para los efectos de Ley consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina Técnico Administrativa adopte las acciones pertinentes a efecto de que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo